

DON EUSEBIO RAMS CATALAN, Fiscal Secretario de la pieza nº 4 "Checas" de la Causa General de Madrid,

C E R T I F I C O : Que en el ramo principal de la misma, figura una providencia dictada por el Sr. Fiscal Delegado Instructor en 12 de junio del corriente año, que dice lo siguiente:

"En vista del contenido de la anterior comparecencia, ofíciase a los Sres. Jueces de Instrucción o Municipales de las localidades de la provincia de Avila, que sufrieron la dominación roja y a todos los de la provincia de Madrid, para que indiquen a esta Causa General las checas que funcionaron en sus respectivos territorios, carácter de las mismas y hechos delictivos cometidos durante su actuación.- Con las contestaciones que de los mismos se reciban, fórmense dos ramos separados de esta misma pieza, uno para la provincia de Avila y otro para la de Madrid, numérense y practíquense en cada uno de ellos todas las actuaciones que se crean de interés para la averiguación de los hechos a que se refiere.-"

Para que conste y unir al ramo separado nº 44 titulado "Checas de la Provincia de Madrid" libro el presente testimonio en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Eusebio Rams

Las contestaciones recibidas a los oficios librados en virtud de lo dispuesto por providencia de 12 de junio del año en curso, únanse al presente ramo separado, en cuanto de ellas aparezca que en las localidades respectivas hubo asesinatos o detenciones; ofíciense nuevamente a los que todavía no han contestado; las contestaciones de los Sres. Jueces Municipales de Hoyos del Manzanares, Becerril de la Sierra, Navacerrada, Brea de Tajo, Tielmes, Villalvilla, Valverde de Alcalá, Veldeolmos, Valdeavero, Ribatajada, Coslada, Meco, Casarrubielos, Cubas, Humanes, de Madrid, Torrejón de la Calzada, Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Sevilla la Nueva, Colmenar del Arroyo, Valdemqueda, Pelayos de la Presa, Rozas de Puerto Real, La Aceveda, Alameda del Valle, El Berrueco, Braojos, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Canencia, Cervera de Buitrago, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Madarcos, Manjiron, Navalafuente, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Patones, Páñuecas, Prádena del Rincón, La Puebla de la Sierra, Rascafría, Redueñas, Robledillo de la Jara, Serrada de la Fuente, Venturada y Valdemanco, queden en esta Causa General, sin incorporación a la pieza respectiva, por no acreditarse que en dichas localidades se cometieran desmanes durante la época de la dominación roja; las contestaciones recibidas de Nuevo Baztan, y Berzosas del Lozoya, diríjanse con atto. oficio al Ilmo. Sr. Fiscal Instructor Delegado de la pieza nº 2 "Ejército rojo"; las recibidas de los pueblos de Boalo, El Molar, Pedrezuela, San Sebastian de los Reyes, Talamanca de Jarama, Valdilecha, Santorcaz, Villamanta, Robledo de Chavela, Villa del Prado, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Robregordo y La Serna del Monte, remítanse al Ilmo. Sr. Fiscal Instructor Delegado de la pieza nº 9 "Propiedad", con atto. oficio y diríjase nueva comunicación a los Sres. Jueces Municipales de Ajalvir, Campo Real, Valdemorillo, Navarredonda, Pinilla del Valle, Torremocha de Jarama, Guadalix de la Sierra, Arganda, Morata de Tajuña y Guadarrama, para que completen la información remitida a esta Causa General.

Lo manda y firma SS^{as}. Doy fé.

Eusebio Ramos

DILIGENCIA/ Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.

Eusebio Ramos

INFORMACION
SOBRE
"CHECAS"
CORRESPONDIENTE AL
PARTIDO JUDICIAL DE

A L C A L A - D E - H E N A R E S -



CAUSA GENERAL
DE
MADRID Y AVILA

Marqués de la Ensenada, 1
Plaza, núm. 4 - «Checas»

3

5

En virtud de las atribuciones que para la instrucción de la Causa General, y por Delegación del Excelentísimo Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, me confiere el Decreto de 26 de Abril de 1940, espero de V. se sirva acordar la práctica de las diligencias que a continuación intereso, comunicándome el resultado, con remisión de las informaciones recibidas y de la comprobación testifical que se practique.

A tal efecto, recabará V. del Ayuntamiento, Guardia Civil y Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., información sobre los siguientes extremos:

- 1.º Si en la localidad ha funcionado alguna checa, comité de salud pública u otro organismo análogo, dedicado durante el dominio rojo a la represión.
- 2.º Emplazamiento de la checa o comité dentro de la localidad; local donde se encerraban los detenidos y lugar donde corrientemente se realizaban los asesinatos, caso de haberse verificado.
- 3.º Nombre del Responsable o Jefe de la checa, así como de los demás miembros de la misma y filiación política o sindical de cada uno de ellos, así como paradero actual de los mismos, en los casos en que conste, y si se les ha seguido causa.
- 4.º Tiempo que el comité o comités hayan funcionado con carácter de checa.
- 5.º Relación de la checa con las Autoridades oficiales rojas de la localidad y de fuera de la misma, y facilidades que dichas Autoridades diesen para los desmanes cometidos.
- 6.º Relación de la checa local mantenida con checas de Madrid o de otros pueblos.
- 7.º Nombre de las personas asesinadas por el comité.
- 8.º Atentados a la propiedad y otros desmanes análogos realizados por el comité o checa, expresados en forma resumida.
- 9.º Actos comprobados de ensañamiento o de especial crueldad, caso de haberlos habido.

- 10. Mujeres que, de una manera permanente y activa, hayan participado en los desmanes de la checa (excluidos los servicios puramente domésticos y otros análogos).

Para corroborar los hechos informados, asegurando su veracidad, el Juez municipal recibirá información testifical a tres vecinos de ese pueblo de plena solvencia moral.

Dada la importancia que para interés del Estado reviste el cumplimiento cuidadoso y urgente de este servicio, encarezco y espero de V. el mayor celo y actividad en el cumplimiento del mismo. Dios guarde a V. muchos años.

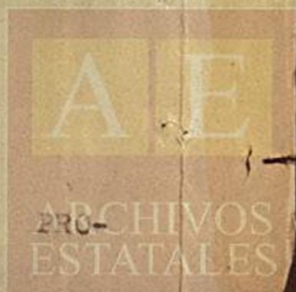
Madrid, 24 de *Junio* de 1941.

EL FISCAL INSTRUCTOR DELEGADO,



Jose Miguel

Señor Juez municipal de *Ajalvir*



D. Patricio Martínez Ramos, Jefe Municipal de la Villa de Gobeiza de esta provincia de Madrid.

Hago constar que una vez visto el escrito de V. S. de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno y en cumplimiento a lo ordenado en el mismo tengo el honor de comunicar a V. S. los hechos que a continuación se detallan cuyos hechos son la realidad de lo ocurrido durante la dominación roja en esta localidad.

- 1º - En esta localidad no ha funcionado ninguna checa, pero en su lugar sí ha funcionado un comité el cual estaba integrado por elementos de los partidos Comunista y Socialista cuyo comité se hallaba constituido de la siguiente forma
Presidente: Cipriano Osorio Fuertes. - Vocales: Antonio Redondo Juanete = Santiago Gil = Pablo Gil = y Juan Artair =
- 2º - Como queda dicho anteriormente en esta localidad no ha funcionado ninguna checa.
- 3º - El presidente del Comité se halla preso en la cárcel de la calle de Corrijos Madrid, y los vocales se hallan Antonio Redondo Juanete, en Francia huido. = Santiago Gil, muerto = Pablo Gil, muerto = y Juan Artair se desconoce su paradero.
- 4º - Dicho comité ha estado funcionando los treinta y dos meses de guerra que ha durado la dominación marxista en esta localidad.
- 5º - Se ignora en concreto las relaciones que tuvieron con las autoridades oficiales de la localidad y con las de fuera, y se cree que buenas por que dichas autoridades no hicieron nada para evitar los seis asesinatos cometidos en esta localidad y las dos desapariciones de dos individuos de derechos.
- 6º - Se ignora que este comité local mantuviera relaciones con las checas de Madrid o las de otros pueblos aun cuando se cree que sí que mantenía relaciones con ellas.

1º Los nombres de las personas asesinadas por dicho comité en esta localidad son los que acostumbrado se detallan. D. Guillermo Duque Crespo. - D^{ña} Dolores Rodríguez Cordero - y D. Angel = D^{ña} Amparo y D^{ña} Emilia Duque Rodríguez = y D. Mariano Rodríguez Cordero = todos ellos asesinados por dicho comité, habiendo intervenido en dichos asesinatos como autores morales y materiales de los mismos los individuos que acostumbrado se expresan Juan Artair, del cual se ignora el paradero = Cipriano Arcejo Fuentes que se halla preso en la Carcel de Corrijos nº 65 Madrid = Antonio Refondo Luauete, huido en Francia = Julio Gouder « El pocholo » se halla en San Sebastián de los Reyes = Jesus Perez « El Chino », muerto = Santiago Gil, muerto = Pablo Gil, muerto = Aquilino Rivas, huido en Francia, y Felix Antequera Fernandez, del cual se ignora el paradero

Además de los asesinatos que quedaron dichos fueron sacados de sus casas los vecinos de esta localidad D. José Morona Paboso, y D. Antonio de Marcos Rodríguez, personas de orden y adictas al glorioso Alzamiento Nacional a los cuales se les llevaron en un coche sin que hasta la fecha se haya vuelto a saber nada de ellos suponiéndoseles asesinados por sus ideales Nacionalistas. 80

8º Dicho comité se incauto de todos los bienes de las personas asesinadas y de los bienes del vecino de esta localidad D. Juan Ramon Vidal, cuyas familiares fueron expulsadas de sus casas

9º Se sabe concretamente que al ser asesinadas D^{ña} Amparo y D^{ña} Emilia Duque Rodríguez los asesinos abusaron de ellas a la fuerza bruta en presencia de los padres y del hermano de las mismas.

10- En todos estos actos salvajes colaboro activamente Marcelina Arcejo Fuentes, la cual se halla presa en la carcel de Claudio Coello de Madrid.

Y para que asi conste expido la presente informacion en Cobena a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, de que yo el Secretario Certifico.

El Jefe Municipal

Patricio Martínez

El Secretario

Francisco Balsa

Impresión de la
Guardia Civil

D. Agustín Flores Caruero, Comandante del puesto de la Guardia Civil de Algete en cuya demarcacion se halla Cobena,

Hago constar que visto el precedente informe y segun averiguaciones hechas por mí sobre el particular, le hallo de conformidad con arreglo a los hechos ocurridos devante la dominacion marxista en dicha localidad.

Y para que asi conste firmo el presente en Algete a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Comandante del Puesto

D. Francisco de Mesa Plaza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Nacional de la Villa de Cobena

Hago constar que examinado el precedente informe se halla de conformidad con la actuación del comité rojo de esta localidad ajustándose en todos sus puntos a la realidad de los hechos ocurridos en esta localidad durante los treinta y dos meses de dominio rojo.

Y para que así conste firmo y sello en el
de esta Alcaldía el presente en Cobena a quince de Julio
de mil novecientos cuarenta y uno de que yo el secretario
don fe.



El Alcalde
Francisco de Mesa

El Secretario
Francisco Plaza

Informe del Jefe de
F. E. C. y de las I. O. N. S.
de
Cobena

D. Claudio Chisvert Luavete, Jefe local de Falange
Española Tradicionalista y de las I. O. N. S. de Cobena

Hago constar que visto el informe que encabeza
estas diligencias le encuentro ajustado a la realidad
de los hechos ocurridos en esta Villa de Cobena durante
todo el tiempo que ha durado la dominación marxista
en esta localidad.

Y para que así conste firmo el presente
en Cobena a la quince de Julio de mil novecientos cu-
arenta y uno.

El Jefe Local de Falange
Claudio Chisvert



Información testifical

En la Villa de Cobena a quince de Julio de mil novecientos
cuarenta y uno siendo la hora de las doce de su mañana
comparcieron ante D. Patricio Martiner Ramos, Jefe Mu-
nicipal de la misma, D. Valeriano Caballero, Antequera,
y de edad sesenta y dos años de que yo el secretario

de esta localidad, D. Quinto Rauon Vidal, mayor de edad natural de Pativa (Valencia) vecino y domiciliado en esta villa de Cobena, y D. Esteban Fuentes Bringuera, mayor de edad, natural de Valdeortos, provincia de Guadalajara vecino y domiciliado en esta localidad, todos ellos de reconocida solvencia moral para lo cual habian sido citados a los cuales se les dio lectura del precedente informe, hallandole de conformidad con los hechos ocurridos en esta localidad durante todos los meses de dominacion Rosa y preguentados por el Sr. Juez manifestaron que no tenian nada que alegar.

Y para que asi conste firman la presente el Sr. Juez y los testigos

de que yo el secretario doy fe.

El Juez

Testigo segundo
Emilio Barrion

Jul 82



Patricio Montoya

Testigo primero

Valeriano Calochero

Testigo tercero

Miguel Chirbel

Testigo cuarto

Esteban Fuentes

El secretario

Francisco Baera

Diligencia de Residencia

Con esta fecha se remite el precedente informe el cual consta de un pliego y cuatro folios, al Sr. Fiscal Constructor Delegado de la causa general de Madrid y Avila sita en Marques de la ensenada n.º uno Madrid. Cobena a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno

J. Baera

